

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

17397 *Resolución de 21 de octubre de 2011, de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2011, por el que se autoriza la inclusión en la Lista del Convenio de Ramsar, relativo a Humedales de Importancia Internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, de las Lagunas de Ruidera, así como la redefinición de límites del sitio Ramsar Lagunas de Villafáfila.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de septiembre de 2011 y a propuesta del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, ha adoptado un Acuerdo por el que se autoriza la inclusión en la Lista del Convenio de Ramsar (2 de febrero de 1971), relativo a Humedales de Importancia Internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, de las Lagunas de Ruidera, así como la redefinición de límites del sitio Ramsar Lagunas de Villafáfila.

Para general conocimiento se dispone su publicación como anexo a la presente resolución.

Madrid, 21 de octubre de 2011. El Director General de Medio Natural y Política Forestal, José Jiménez García-Herrera.

ANEXO

Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se autoriza la inclusión en la Lista del Convenio de Ramsar, relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, de las Lagunas de Ruidera, así como la redefinición de límites del sitio Ramsar Lagunas de Villafáfila

Primero.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.5 del Convenio relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (Ramsar, 2 de febrero de 1971) y en el artículo 49 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se acuerda la inclusión en la Lista de humedales de importancia internacional del Convenio de Ramsar del humedal español Lagunas de Ruidera, Ciudad Real y Albacete.

Segundo.

De conformidad igualmente con lo previsto en el artículo 2.5 de dicho Convenio de Ramsar y en las Resoluciones VIII.13 y VIII.21 de su Conferencia de las Partes Contratantes, así como en el artículo 51 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se acuerda la redefinición de los límites del humedal Ramsar Lagunas de Villafáfila, Zamora, cuya inclusión en la Lista de humedales de importancia internacional del Convenio de Ramsar fue efectuada mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de julio de 1989.

La localización, superficie, descripción técnica y plano del perímetro (límites) de estos humedales se incluyen como anexo a la presente propuesta.

Tercero.

El contenido de este acuerdo y de su correspondiente anexo serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Cuarto.

Asimismo, de su contenido y publicación se dará cuenta a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), como depositaria de dicho convenio.

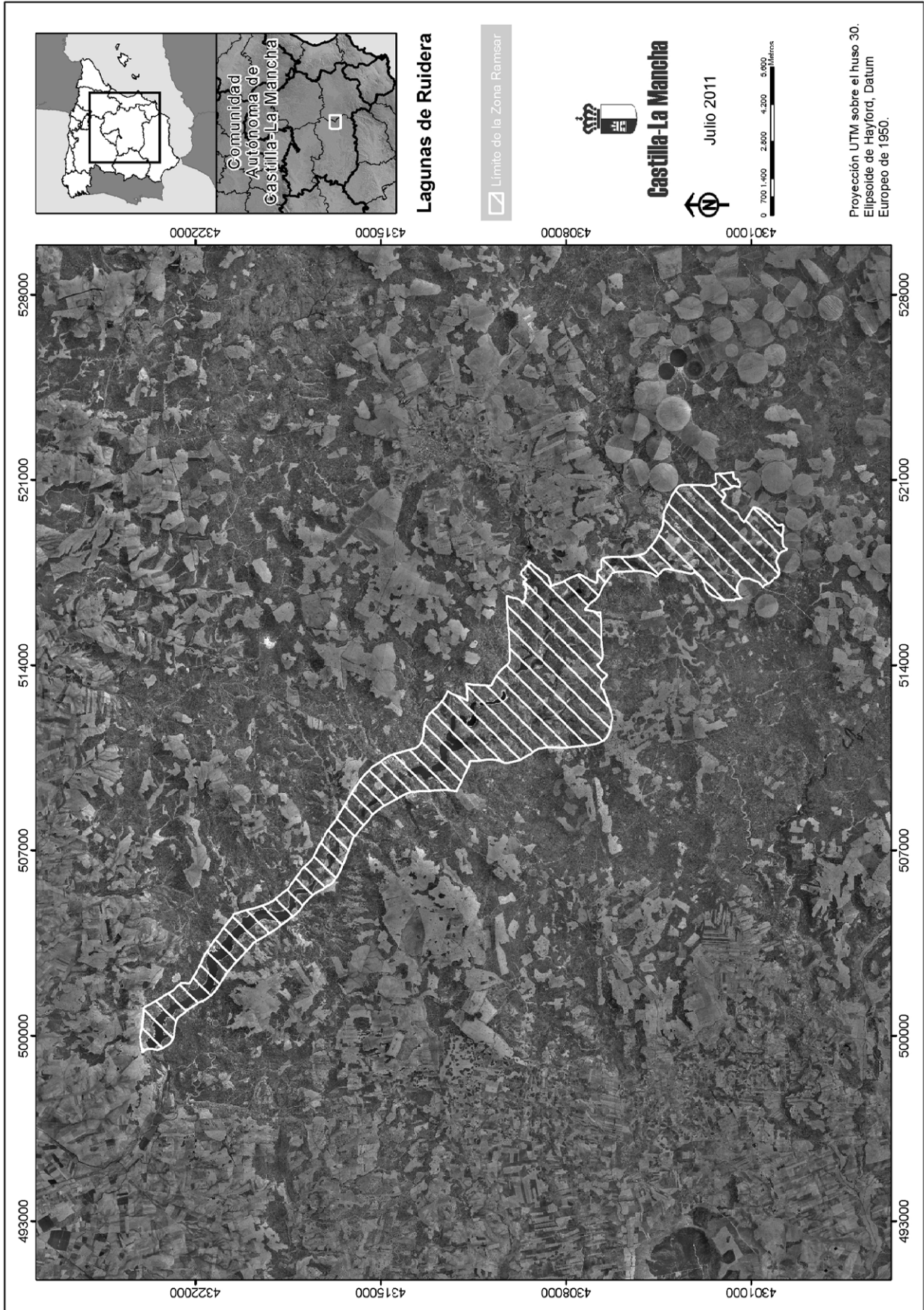
Ficha Sintética

1. Nombre del sitio Ramsar: Lagunas de Ruidera.
2. Municipios: Ruidera, Alhambra, Argamasilla de Alba, Villahermosa y Ossa de Montiel.
3. Provincias: Ciudad Real y Albacete.
4. Comunidad Autónoma: Castilla-La Mancha.
5. Superficie: 6.639,392 ha.
6. Coordenadas geográficas centrales: 38° 56' 23" N / 02° 51' 35" W.
7. Límites: Los límites del sitio Ramsar son los que se detallan en el mapa adjunto.
8. Descripción resumida del humedal: El humedal Lagunas de Ruidera se localiza en la zona central de la Península Ibérica (Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha), a caballo entre las provincias de Ciudad Real y Albacete, en la comarca del Campo de Montiel, y abarca una extensión total de algo más de 6.600 ha. Se trata de un sistema fluviolacustre de insólita belleza paisajística conformado por una sucesión encadenada de represamientos de agua que, a modo de lagunas de aguas remansadas azules y transparentes con cascadas y flujos constantes de aguas entre ellas, se instalan en el curso superior del Alto Guadiana. El conjunto incluye las típicas formaciones kársticas acompañadas por las muy poco comunes formaciones de tobas (que conforman las represas naturales), con presencia de varios tipos de comunidades florísticas asociadas a turberas alcalinas.

El origen, funcionamiento y estructura actual de este humedal son el resultado de la acción conjunta durante miles de años de distintos tipos de fenómenos modeladores de carácter físico-químico-biológico muy singulares: por un lado, un proceso de pérdida por erosión del material calizo en el cauce fluvial (la acción erosiva de las aguas ha ido excavando el cauce del río), que incluye el típico modelado kárstico (la acción del agua provoca la disolución de los carbonatos) y, por otro lado, un proceso muy poco común de acreción por precipitación de tobas (precipitación de carbonatos en ciertas condiciones físico-químicas muy especiales que incluyen una importante participación de la actividad fotosintética), que forman las estructuras de represa naturales que conforman el cerramiento de las lagunas. Y todo ello a una escala espectacular en el ámbito de las formaciones tobáceas: el conjunto del sistema tiene unos de 25 Km de recorrido, en los que en un desnivel de aproximadamente 120 m. se van situando 15 lagunas interconectadas. Así pues, las Lagunas de Ruidera constituyen un tipo de ecosistema húmedo sumamente singular y poco común, cuya complejidad estructural y funcional sólo es comparable en el ámbito europeo con la de los Lagos de Plitvice, en Croacia.

En cuanto a las comunidades florísticas presentes en este espacio hay que destacar la dominancia de los carófitos, que tapizan los fondos de muchas de las cubetas lagunares, así como la existencia de algunas especies de flora con un alto grado de amenaza (*Lythrum baeticum*).

En lo relativo a las comunidades faunísticas destaca la fauna acuática invertebrada, con abundancia de coleópteros y chironómos y la presencia de varias especies de bivalvos amenazadas (*Unio tumidiformis*, *Potomida littoralis*). Entre los vertebrados presentes en la zona destaca especialmente el grupo de los peces: la fauna piscícola de este humedal es de gran importancia, tanto por el número de taxones que incluye (hasta 17 especies diferentes), como por la proporción de especies autóctonas presentes, estando confirmada la presencia de 8 taxones de peces endémicos de la Península Ibérica de distribución muy restringida y alto grado de amenaza (*Cobitis paludica*, *Luciobarbus comizo*, *Luciobarbus microcephalus*, *Luciobarbis guiraonis*, *Iberochondrostoma lemmingii*, *Squalius alburnoides*, *Squalius pyrenaicus* y *Pseudochondrostoma willkommii*), así como de 1 taxón endémico del Mediterráneo occidental también muy amenazado (*Salaria fluviatilis*). También son destacables las poblaciones de murciélagos, con la presencia de especies tan amenazadas como el Murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*), el Murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*) o el Murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*).



Ficha Sintética

1. Nombre del sitio Ramsar: Lagunas de Villafáfila.
2. Municipios: Villafáfila, Revellinos y Villarrín de Campos.
3. Provincia: Zamora.
4. Comunidad Autónoma: Castilla y León.
5. Superficie: 2.713,8 ha.
6. Coordenadas geográficas centrales: 41° 49' 47" N / 05° 36' 00" W.
7. Límites: Los límites del humedal Ramsar son los que se detallan en el mapa adjunto, que son los establecidos para la Zona de Uso Limitado en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Lagunas de Villafáfila (aprobado por Decreto 7/2005, de 13 de enero de 2005, de la Junta de Castilla y León; BOCYL n.º 12, de 19 de enero de 2005).

8. Descripción resumida del humedal: El humedal Ramsar Lagunas de Villafáfila se localiza en el noroeste de la Península Ibérica (Comunidad Autónoma de Castilla y León), y abarca una extensión de algo más de 2.700 ha. El sitio se ubica al noroeste de la provincia de Zamora, en los Términos Municipales de Villafáfila, Revellinos y Villarrín de Campos.

El humedal Ramsar Lagunas de Villafáfila se encuentra enclavado en el centro de la Reserva Natural de las Lagunas de Villafáfila, espacio natural protegido que tiene una extensión bastante mayor y que se caracteriza por integrar dos hábitat muy diferentes y valiosos: por un lado el complejo lagunar (que corresponde a la superficie incluida en la Lista Ramsar) y, por otro lado, el de estepa cerealista.

El complejo de las Lagunas de Villafáfila está formado por varias lagunas de carácter salino, estacional y estepario. La superficie que se puede inundar varía según la climatología, pudiendo llegar en años húmedos hasta las 500 ha. Las lagunas más importantes son la Laguna Grande, la Laguna de Barillos y la Laguna de las Salinas. El núcleo central de la cuenca endorreica es el río Salado, que conecta las tres lagunas de más entidad.

Las lagunas poseen un tipo de vegetación influenciada por los ciclos de inundación-deseccación y por la elevada salinidad del suelo, siendo algunas de las especies más representativas *Scirpus maritimus*, *S. lacustris* y *S. littoralis*.

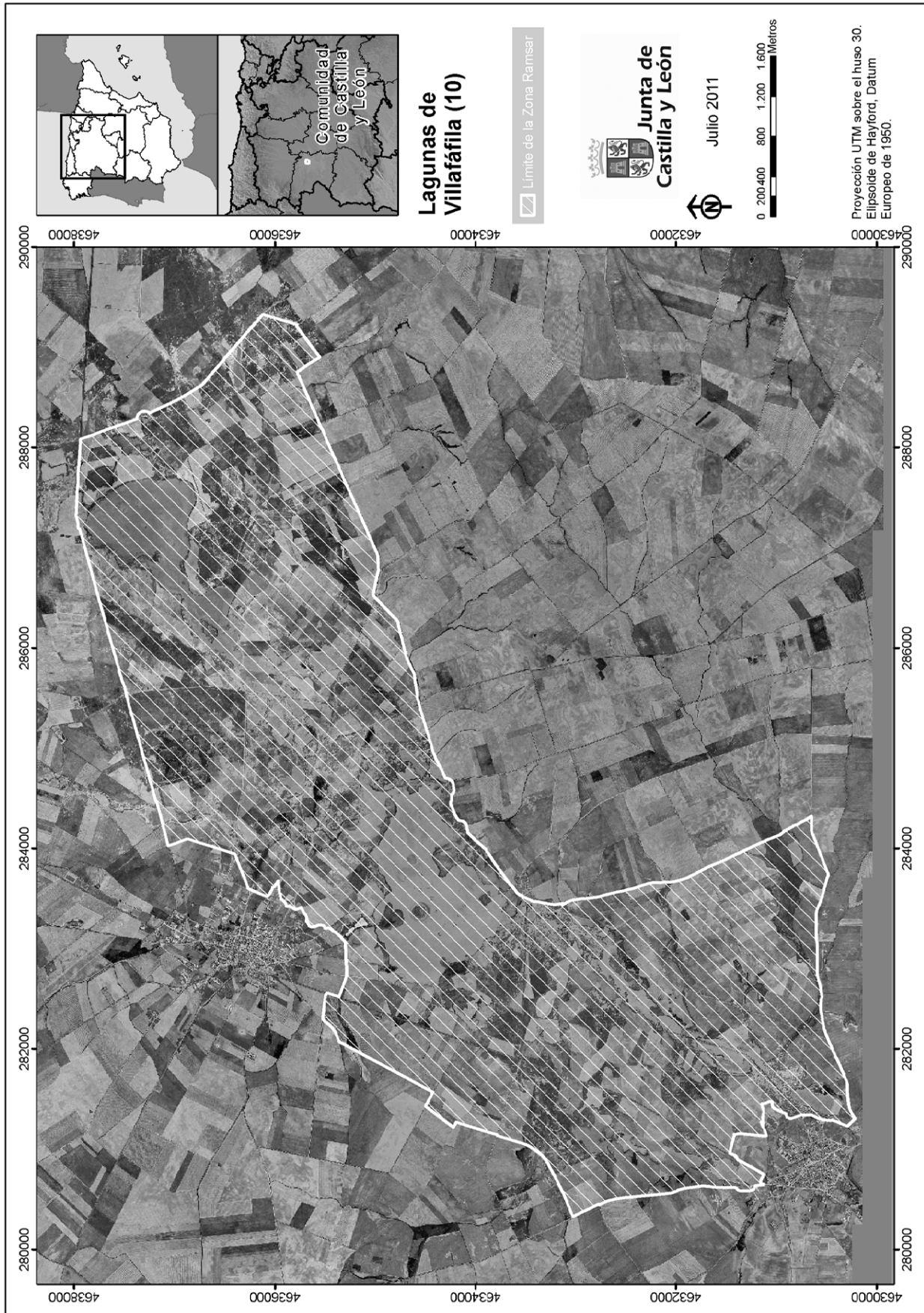
El paisaje en el que se enmarcan estas lagunas se caracteriza por una suave orografía, con escasas pendientes y amplios horizontes, donde predominan los cultivos de cereal que conforman lo que se ha definido como la «pseudoestepa cerealista», ecosistema que constituye un hábitat excepcional para especies esteparias tan emblemáticas como la Avutarda (*Otis tarda*).

Entre la lámina de agua y los cultivos que conforman la pseudoestepa cerealista, se dispone una banda de vegetación natural, sometida a las oscilaciones temporales del nivel de las aguas propias del clima mediterráneo continental y por tanto muy adaptado a las variaciones en la concentración de la salinidad edáfica. En esta banda se desarrolla los pastizales propios de la estepa salina mediterránea, hábitat de interés comunitario y prioritario que caracteriza en gran medida al espacio, en contacto o formando un intrincado mosaico con las praderas-juncas halófilas y los matorrales crasifolios halófilos de *Suaeda vera*. Estos hábitat albergan plantas vasculares de notable rareza en la zona continental ibérica, por lo que constituyendo importantes reservas de biodiversidad.

Sin embargo, la importancia fundamental de estas lagunas y su renombre internacional son debidas, sobre todo, a sus poblaciones de aves acuáticas, siendo el Ánsar común (*Anser anser*) la especie más emblemática y abundante en la actualidad, con efectivos invernantes cuya media supera los 20.000 ejemplares anuales, destacando igualmente la presencia de algunas especies amenazadas como la Cerceta común (*Anas crecca*) y el Ánade rabudo (*Anas acuta*).

Antecedentes administrativos sobre la inclusión en la Lista Ramsar

Inclusión en la Lista Ramsar por Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de julio de 1989 (BOE n.º 110, de 8 de mayo de 1990).



cve: BOE-A-2011-17397